ACTA Nº 533 CORREGIDA

Sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2006

La decimonovena sesión extraordinaria del Consejo Superior de Educación se realizó el lunes 20 de noviembre de 2006. Presidió la Vicepresidente, señora Paulina Dittborn. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Goic, Margarita Herreros, Elizabeth Lira, Fernando Lolas, Marino Pizarro, Nicolás Velasco y, en representación de la Ministra de Educación, el señor Julio Castro. Excusó su asistencia el consejero Jorge Huerta. Actuó como ministro de fe la Secretaria Ejecutiva (s), señora Nelly Pinto de la Paz y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la decimonovena sesión extraordinaria a las 13:00 horas.

Decimonovena Sesión Extraordinaria

1. **Acta de las sesiones anteriores.**

   El acta Nº 532 de las sesiones ordinarias de 2 de noviembre de 2006, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. **Universidad Regional San Marcos**
   Recurso de Reposición Acuerdo N° 068/2006.

   El Consejo fijó la presente sesión extraordinaria con el fin de pronunciarse, dentro del plazo legal, respecto del recurso de reposición presentado por la Universidad Regional San Marcos en contra del Acuerdo N° 068/2006, de este organismo, que dispuso la suspensión de ingreso de nuevos alumnos, para el año 2007, a las carreras de Odontología y Educación Básica de la institución, por incumplimiento reiterado de acciones.

   La Secretaria Ejecutiva (s) hizo una detallada relación de las acciones cuya reiteración dio origen a la medida de suspensión de ingreso dispuesta por el Consejo. Indicó que las acciones, que habían sido previamente reiteradas, se referían a la necesidad de actualizar el plan general de desarrollo de la institución y de elaborar un plan de apoyo remedial para sus alumnos, y señaló que ellas fueron evaluadas por una comisión de pares en una visita focalizada.

   Producto de esa evaluación, y con los antecedentes proporcionados por la Secretaría Técnica, la señora Pinto señaló que el Consejo adoptó el Acuerdo N° 068/2006, considerando incumplidas nuevamente las mencionadas acciones. Por una parte, el Consejo estimó que el plan general de desarrollo presentado por la institución carecía de suficiente elaboración en lo referido a los factores académicos, plazos y recursos para desarrollar sus actividades, por lo que no constituía una herramienta eficaz para

la gestión institucional. En relación con la acción referida a remediales, el Consejo consideró que el plan propuesto por la institución tenía escasas posibilidades de concretarse con éxito en el plazo definido, dadas la competencias profesionales que deberían tener los docentes para llevarlo a cabo y a los tiempos necesarios para desarrollar sus actividades, los que aparecían como demasiado extensos frente a la urgencia de solución de los problemas actuales.

La Secretaria Ejecutiva (s) señaló que la Universidad Regional San Marcos solicitó la reposición del mencionado Acuerdo, pidiendo dejar sin efecto la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos dispuesta por el Consejo y dar por cumplidas las acciones señaladas, sobre la base de los antecedentes evaluados en visita e información adicional proporcionada por la universidad en esta presentación. Dicha información, indicó la Secretaria Ejecutiva (s), apunta a precisar las áreas objetadas del plan general de desarrollo, y a clarificar algunos aspectos de la visita focalizada que, a juicio de la institución, no fueron suficientemente ponderados en la evaluación previa. Asimismo, la señora Pinto informó que la institución solicitó la revisión del procedimiento de la visita, por cuanto considera que se omitió la etapa en que la universidad tenía la oportunidad de conocer el informe de los pares que la visitaron y responder por escrito sus observaciones.

A continuación, los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes de los pares evaluadores que evaluaron el recurso de reposición y la minuta de la Secretaría Técnica.

Previo a discutir el fondo de la reposición, el Consejo analizó las observaciones de procedimiento efectuadas por la institución, considerando que la visita se ajustó al formato definido para la evaluación de acciones, el que, a diferencia de la visita integral de verificación, no incluye una etapa para que la institución conozca y responda el informe de pares evaluadores.

Enseguida, el Consejo debatió respecto de las acciones reiteradas. Así, en relación con la acción referida al programa general de desarrollo, el Consejo consideró que los antecedentes presentados por la institución, muestran avances esenciales en la planificación institucional, definiendo más precisamente las prioridades en cada área de desarrollo, fijando fechas para las actividades comprometidas y determinando los recursos financieros que costearán tales actividades.

Respecto de la acción referida al plan remedial, el Consejo consideró que las aclaraciones efectuadas por la institución, permiten estimar que, si bien el plan propuesto es ambicioso, presenta progresos en su diseño de actividades que permitirían visualizar una adecuada implementación. Al mismo tiempo, el Consejo consideró que el compromiso institucional para implementar y desarrollar el plan propuesto, dan cuenta que las dificultades técnicas que podrían plantearse están siendo seriamente abordadas por la universidad.

Sobre la base de los antecedentes analizados, el Consejo acordó acoger la reposición presentada por la Universidad Regional San Marcos, en el sentido de dar por cumplidas las acciones y dejar sin efecto la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos para el año 2007.

Además, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica transmitir las observaciones derivadas de esta evaluación, para que ellas sean especialmente consideradas por la universidad en el próximo ciclo de verificación.

Finalmente, el Consejo dispuso un estricto seguimiento al proceso de licenciamiento de la Universidad Regional San Marcos, acordando efectuar una visita integral de verificación a comienzos del año 2007, en la que se evaluará, además, las carreras de Odontología y Pedagogía Básica.

3. Varios.

Los consejeros acordaron realizar una sesión extraordinaria el próximo jueves 30 de noviembre, con el fin de conocer los diferentes aspectos del proceso de licenciamiento de centros de formación técnica que actualmente lleva el Ministerio de Educación, así como la perspectiva de esa Secretaría de Estado en relación con el proceso de licenciamiento de tales instituciones que le corresponde asumir a este Consejo.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2005, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses al interior del Consejo.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte de la Vicepresidenta del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 14:30 horas se dio por terminada la decimonovena sesión extraordinaria. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el lunes 27 de noviembre 2006, a las 12:45 horas.

Nelly Pinto de la Paz
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Superior de Educación

ACTA Nº 533

Sesiones extraordinarias de 20 de noviembre de 2006

La decimonovena sesión extraordinaria del Consejo Superior de Educación se realizó el lunes 20 de noviembre de 2006. Presidió la Vicepresidente, señora Paulina Dittborn. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Goic, Margarita Herreros, Elizabeth Lira, Fernando Lolas, Marino Pizarro, Nicolás Velasco y, en representación de la Ministro de Educación, el señor Julio Castro. Excusó su asistencia el consejero Jorge Huerta. Actuó como ministro de fe la Secretaria Ejecutiva (s), señora Nelly Pinto De la Paz y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la decimonovena sesión extraordinaria a las 13:00 horas.

Decimonovena Sesión Extraordinaria

1. **Acta de las sesiones anteriores.**

   El acta Nº 532 de las sesiones ordinarias de 2 de noviembre de 2006, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. **Universidad Regional San Marcos**
   Recurso de Reposición Acuerdo N° 068/2006.

   El Consejo fijó la presente sesión extraordinaria con el fin de pronunciarse, dentro del plazo legal, respecto del recurso de reposición presentado por la Universidad Regional San Marcos en contra del Acuerdo N° 068/2006, de este organismo, que dispuso la suspensión de ingreso de nuevos alumnos, para el año 2007, a las carreras de Odontología y Educación Básica de la institución, por incumplimiento reiterado de acciones.

   La Secretaria Ejecutiva (s) hizo una detallada relación de las acciones cuya reiteración dio origen a la medida de suspensión de ingreso dispuesta por el Consejo. Indicó que las acciones, que habían sido previamente reiteradas, se referían a la necesidad de actualizar el plan general de desarrollo de la institución y de elaborar un plan de apoyo remedial para sus alumnos, y señaló que ellas fueron evaluadas por una comisión de pares en una visita focalizada.

Producto de esa evaluación, y con los antecedentes proporcionados por la Secretaría Técnica, la señora Pinto señaló que el Consejo adoptó el Acuerdo N° 068/2006, considerando incumplidas nuevamente las mencionadas acciones. Por una parte, el Consejo estimó que el plan general de desarrollo presentado por la institución carecía de suficiente elaboración en lo referido a los factores académicos, plazos y recursos para desarrollar sus actividades, por lo que no constituía una herramienta eficaz para la gestión institucional. En relación con la acción referida a remediales, el Consejo consideró que el plan propuesto por la institución tenía escasas posibilidades de concretarse con éxito en el plazo definido, dadas la competencias profesionales que deberían tener los docentes para llevarlo a cabo y a los tiempos necesarios para desarrollar sus actividades, los que aparecían como demasiado extensos frente a la urgencia de solución de los problemas actuales.

La Secretaria Ejecutiva (s) señaló que la Universidad Regional San Marcos solicitó la reposición del mencionado Acuerdo, pidiendo dejar sin efecto la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos dispuesta por el Consejo y dar por cumplidas las acciones señaladas, sobre la base de los antecedentes evaluados en visita e información adicional proporcionada por la universidad en esta presentación. Dicha información, indicó la Secretaria Ejecutiva (s), apunta a precisar las áreas objetadas del plan general de desarrollo, y a clarificar algunos aspectos de la visita focalizada que, a juicio de la institución, no fueron suficientemente ponderados en la evaluación previa. Asimismo, la señora Pinto informó que la institución solicitó la revisión del procedimiento de la visita, por cuanto considera que se omitió la etapa en que la universidad tenía la oportunidad de conocer el informe de los pares que la visitaron y responder por escrito sus observaciones.

A continuación, los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes de los pares evaluadores que evaluaron el recurso de reposición y la minuta de la Secretaría Técnica.

Previo a discutir el fondo de la reposición, el Consejo analizó las observaciones de procedimiento efectuadas por la institución, considerando que la visita se ajustó al formato definido para la evaluación de acciones, el que, a diferencia de la visita integral de verificación, no incluye una etapa para que la institución conozca y responda el informe de pares evaluadores.

Enseguida, el Consejo debatió respecto de las acciones reiteradas. En relación con la acción referida al programa general de desarrollo, el Consejo consideró que los antecedentes presentados por la institución muestran avances en la planificación institucional, definiendo más precisamente las prioridades en cada

Producto de esa evaluación, y con los antecedentes proporcionados por la Secretaría Técnica, la señora Pinto señaló que el Consejo adoptó el Acuerdo N° 068/2006, considerando incumplidas nuevamente las mencionadas acciones. Por una parte, el Consejo estimó que el plan general de desarrollo presentado por la institución carecía de suficiente elaboración en lo referido a los factores académicos, plazos y recursos para desarrollar sus actividades, por lo que no constituía una herramienta eficaz para la gestión institucional. En relación con la acción referida a remediales, el Consejo consideró que el plan propuesto por la institución tenía escasas posibilidades de concretarse con éxito en el plazo definido, dadas la competencias profesionales que deberían tener los docentes para llevarlo a cabo y a los tiempos necesarios para desarrollar sus actividades, los que aparecían como demasiado extensos frente a la urgencia de solución de los problemas actuales.

La Secretaria Ejecutiva (s) señaló que la Universidad Regional San Marcos solicitó la reposición del mencionado Acuerdo, pidiendo dejar sin efecto la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos dispuesta por el Consejo y dar por cumplidas las acciones señaladas, sobre la base de los antecedentes evaluados en visita e información adicional proporcionada por la universidad en esta presentación. Dicha información, indicó la Secretaria Ejecutiva (s), apunta a precisar las áreas objetadas del plan general de desarrollo, y a clarificar algunos aspectos de la visita focalizada que, a juicio de la institución, no fueron suficientemente ponderados en la evaluación previa. Asimismo, la señora Pinto informó que la institución solicitó la revisión del procedimiento de la visita, por cuanto considera que se omitió la etapa en que la universidad tenía la oportunidad de conocer el informe de los pares que la visitaron y responder por escrito sus observaciones.

A continuación, los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes de los pares evaluadores que evaluaron el recurso de reposición y la minuta de la Secretaría Técnica.

Previo a discutir el fondo de la reposición, el Consejo analizó las observaciones de procedimiento efectuadas por la institución, considerando que la visita se ajustó al formato definido para la evaluación de acciones, el que, a diferencia de la visita integral de verificación, no incluye una etapa para que la institución conozca y responda el informe de pares evaluadores.

Enseguida, el Consejo debatió respecto de las acciones reiteradas. En relación con la acción referida al programa general de desarrollo, el Consejo consideró que los antecedentes presentados por la institución muestran avances en la planificación institucional, definiendo más precisamente las prioridades en cada

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 15/2005, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, el Secretario Ejecutivo informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses al interior del Consejo.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte de la Vicepresidenta del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 14:30 horas se dio por terminada la decimonovena sesión extraordinaria. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el lunes 27 de noviembre 2006, a las 12:45 horas.

Nelly Pinto De la Paz
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Superior de Educación